



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita tener por notificado al demandado y seguir adelante con la ejecución. Queda para proveer. Tuluá, 22 de noviembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2540

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2021-00006-00
PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : JAVIER ANTONIO ZAPATA URREA
DEMANDADO : EDWIN BALLESTEROS LONDOÑO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la actora, mediante el cual solicita tener por notificado al demandado EDWIN BALLESTEROS LONDOÑO y en su defecto se prosiga seguir adelante con el trámite, por cuanto se envió a este despacho la respectiva factura y guía del envío de la notificación por aviso el día 05.04.2021.

Ante tales manifestaciones, se revisó el expediente, encontrándose que a folio 19 del cuaderno principal, obra providencia interlocutoria No. 1646 fechada el 03.08.2021, donde se dispuso tener por NOTIFICADO POR AVISO al demandado FABIÁN ANDRÉS QUINTERO (Sic).

Que dicho error en el nombre del demandado fue corregido de manera oficiosa, mediante auto No. 1782 del 20.08.2021, notificado por Estado virtual No. 140 del 23.08.2021, obrante a folio 20 fte./ vuelto, del cuaderno 1.

Posteriormente, con fecha 20.09.2021, se dictó auto interlocutorio No. 2018, a través del cual, se dispuso: ORDENAR seguir adelante la Ejecución. Providencia obrante a folio 21 del mismo cuaderno y notificado por Estado virtual No. 161 de fecha 21.09.2021.

Por todo lo antes expuesto, deberá advertirse al abogado oficiante, que debe consultar los estados electrónicos publicados en el microsítio dispuesto para este despacho por el Consejo superior de la Judicatura en el portal web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTÉRESE a la parte demandante o a su apoderado que, dentro de la demanda de la referencia, el demandado se encuentra notificado y el proceso cuenta actualmente con auto de seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: REMITIR a la parte demandante o a su apoderado a **ESTARSE A LO RESUELTO**, en las providencias interlocutorias Nos 1782 del 20.08.2021 y 2018 del 20.09.2021, respectivamente.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante o a su apoderado, que las decisiones proferidas por el despacho, son notificadas a través de los Estados electrónicos en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para cada uno de los Despachos que integran los diferentes circuitos judiciales en el portal web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2021-00006-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>24 NOV 2021</p> <p>Hoy <u>24 NOV 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 199.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>

L.h.tg.